

Acta No. 053  
Sesión ordinaria del CTCP  
Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2021  
Hora: 9:00 A.M  
Ubicación: Presencial

Asistentes:

NOMBRE Y APELLIDOS	ENTIDAD	CARGO
WILMAR FRANCO FRANCO	CTCP	CONSEJERO - PRESIDENTE
CARLOS AUGUSTO MOLANO RODRÍGUEZ	CTCP	CONSEJERO
LEONARDO VARÓN GARCIA	CTCP	CONSEJERO
JESUS MARÍA PEÑA BERMÚDEZ	CTCP	CONSEJERO

Orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Consideración y aprobación del orden día
3. Revisión y aprobación de actas anteriores
4. Invitaciones a eventos
5. Evento GLENIF 10 años
6. GTT 101 ESAL
7. Detalle de reuniones de GLENIF desde octubre de 2019 a la fecha
8. Reunión servicios de previsión funeraria
9. Documento NIIF 17 borrador
10. Consulta Revisoría Fiscal sobre ingresos por subvenciones
11. Consulta diferencia en cambio por conversión de estados financieros
12. Proyecto de Decreto sobre simplificación contable ajustado
13. Consulta sobre vigencia del Decreto 938 de 2021
14. Varios

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20

Desarrollo de los temas discutidos en la reunión.

**1) Verificación del Quórum**

Revisada la asistencia se establece el total del quórum para llevar a cabo la reunión.

**2) Consideración y aprobación del orden día**

El orden del día propuesto por el presidente del CTCP ha sido aceptado por parte de los consejeros.

**3) Aprobación actas de reuniones anteriores**

Los miembros del Consejo revisan y aprueban el acta 52, así mismo autorizan su publicación en la página web del CTCP.

**4) Invitaciones a eventos**

El contratista Jorge Patiño comenta los eventos en los que el CTCP ha sido invitado:

- Evento INCP: Estados Financieros, Octubre 7 de 2021, a cargo de Miguel Ángel Díaz, Mauricio Ávila, Coordina Wilmar Franco Franco
- Evento Universidad San Buenaventura: Jorge Patiño informa la invitación de la universidad para participar en un evento de actualización.
- Evento Región Norte Mesa de Educación: Se acuerda realizar un evento en coordinación con la mesa de educación.
- Evento universidad de Compensar y CAFAM: Se solicita un evento de socialización de actividades y proyectos de CTCP, se aprueba que coordine el tema Edgar Hernando Molina y Jorge Andrés Patiño, con el apoyo de Carlos Augusto Molano.
- Pregúntele al CTCP sobre propuesta de modificación de las normas de aseguramiento: Evento a cargo de Jorge Andrés Patiño y Leonardo Varón. Los consejeros plantean la conveniencia de realizar videos que resuman el tema. Igualmente la conveniencia de invitar a expertos para que puedan mostrar su perspectiva sobre los cambios normativos requeridos.
- Evento Dian: Socialización de la Ley 2155 con los subdirectores de impuestos nacionales. Se aprueba que Leonardo Varón sea el representante del Consejo en este evento, y se

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-

acuerda la asistencia de todos los consejeros. Jorge Patiño dará el apoyo que sea pertinente en la programación y difusión.

## 5) Evento GLENIF 10 años

El consejero Varón, informa que debido al décimo aniversario del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas de Información Financiera – GLENIF, ha previsto la realización de un evento técnico virtual a celebrarse los días seis y siete de octubre de 2021. Para todos los interesados en asistir, el evento no tiene costo y solo requiere inscripción previa.

Para Colombia, las sesiones están previstas así:

Miércoles 6 de octubre de 2021. 10:30 a.m. a 3:30 p.m.

Jueves 7 de octubre de 2021. 12:00 p.m. a 5:00 p.m.

### Agenda temática (martes 6 de octubre de 2021):

#### A. Documentos en consulta IASB. Opinión del GLENIF

- Aplicación Inicial NIIF 17 y NIIF 9. Información comparativa.
- Comentarios de la gerencia.
- Requerimiento de revelación en NIIF. Un enfoque piloto.

#### B. Iniciativas del GLENIF para reforma NIIF

- Reforma de la NIC 29.
- Reforma de la NIC 12.
- Presentación resultados actividad agropecuaria.

#### C. NIIF Pymes. Propuestas de reformas.

#### D. Documentos IASB con procesos de consulta terminados. Opinión del GLENIF

- NIC 21. Falta de tasa de cambio.
- Covid – 19. Extensión de los plazos de arrendamiento.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20

- Combinación de negocios bajo control común.
- NIIF Pymes.
- Agenda del IASB.
- Activos y pasivos regulatorios.
- Pasivos por venta seguida de arrendamiento.

Agenda temática (miércoles 7 de octubre de 2021):

- Agenda del IASB
- Decisiones de Agenda del IFRIC. Selección de algunas decisiones de Agenda para su explicación por parte de los asistentes. Ampliación sobre Criptomonedas.
- Gestión y Gobernanza en el Sector Público.
- Efectos del Covid en la aplicación de las NIIF.
- Activos y pasivos financieros (NIIF 9) – Enfoque práctico.
- Pérdidas crediticias esperadas Enfoque Práctico. Aplicación por los reguladores.
- Ingresos por contratos de clientes.
- Normas para Informes de Sostenibilidad.

Los consejeros, apoyan la iniciativa y deciden publicitar el evento en las redes sociales y página web del CTCP.

#### 6) GTT 101 ESAL

El consejero Varón informa que en GLENIF se ha creado el GTT 101, para tratar temas relacionados con información financiera para ESAL, este tema será liderado por Costa Rica y es necesario nombrar el representante de Colombia ante el grupo de trabajo.

Los consejeros deciden nombrar como representante de parte de Colombia, al Consejero Carlos Augusto Molano Rodríguez.

#### 7) Detalle de reuniones de GLENIF desde octubre de 2019 a la fecha

El consejero Varón informa que desde octubre de 2019 a la fecha de hoy se han realizado 88 reuniones en GLENIF, donde Colombia ha sido participe activo en dichas reuniones.

Lo anterior incluye lo siguiente:

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6  
Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283  
Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)  
**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



009.v20

GD-FM-

#### Reuniones de directorio del GLENIF (64 reuniones)

Se han realizado 64 reuniones de Directorio del GLENIF durante el período octubre 2019 a agosto de 2021:

- treinta y siete (37) reuniones vía internet durante fines del 2019 y el año 2020
- veintisiete (27) reuniones vía internet en el año 2021.

#### Asambleas (2 reuniones)

- - Noviembre 2020
- - Extraordinaria Septiembre 2021

#### Sesiones educacionales y outreachs con el IASB (12 reuniones )

(El GLENIF acordó con el IASB la realización de encuentros por internet por invitación sobre diversos aspectos de interés del IASB, en relación con su Agenda de trabajo.

A estas sesiones asistieron en promedio más de 60 invitados, y participaron representantes de 17 países de Latinoamérica: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guyana, Honduras, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Panamá, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela.)

En el año 2020:

- Presentación ante el Directorio del GLENIF del Proyecto de Norma “*Presentación General e Información a revelar*”.
- Outreach IASB – GLENIF – “*Presentación General e Información a Revelar*”.
- Outreach IASB – GLENIF - RFI NIIF PYMES.
- Outreach IASB – GLENIF – Papel de Discusión “*Combinaciones de negocios -Plusvalía y Deterioro*”.

En el año 2021:

- Sesión educacional. Proyecto de Norma de Activos Regulatorios y Pasivos Regulatorios (marzo 19).

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



009.v20

GD-FM-



- Sesión educacional - Revisión posterior a la Implementación de la NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 (abril 8).
- Sesión educacional - Combinaciones de negocios bajo control común (abril 21).
- Outreach - Revisión posterior a la Implementación de la NIIF 10, NIIF 11 y NIIF 12 (abril 30)
- Outreach - Activos Regulatorios y Pasivos Regulatorios (mayo 28)
- Outreach - RFI-Agenda Consultation (junio 11).
- Outreach - Combinaciones de negocios bajo control común (julio 2)

#### Reuniones con organismos miembros del GLENIF (10 reuniones)

- Colegio de Contadores públicos de Costa Rica (18/09/20)
- Consejo Normativo de Contabilidad de Perú (22/09/20)
- Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. (25/09/20)
- Consejo Federal de Contabilidad de Brasil. (27/11/2020)
- Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay.(11/12/2020)
- Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana de Venezuela.(15/01/2021)
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública de Colombia (23/03/2021)
- Colegio de Contadores de Chile.(28/05/2021)
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (13/08/2021)
- Comisión de Normas de Contabilidad Financiera de Panamá (13/08/2021)

#### 8) Reunión servicios de previsión funeraria

Los consejeros acuerdan retomar las reuniones que venían sosteniendo antes de la pandemia con empresarios del sector de servicios de previsión funeraria.

Las fechas propuestas para la reunión, son el lunes 4 y el viernes 8 de octubre, entre el lunes 11 y miércoles 13 de octubre, o a partir del lunes 8 de noviembre.

#### 9) Documento NIIF 17 borrador

Los consejeros aprueban realizar reuniones adicionales para estudiar el documento enviado por la URF sobre los temas inicialmente concluidos por parte de los consultores respecto de la NIIF 17.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20

#### 10) Consulta Revisoría Fiscal sobre ingresos por subvenciones

Los consejeros revisan el concepto 2021-0485 con ponencia de Leonardo Varón, donde se trata la problemática relacionada con los ingresos a considerar para revisar la obligación de tener revisor fiscal en una entidad que recibe subvenciones del Gobierno.

Una vez analizado y discutida la ponencia, se acuerda lo siguiente:

*“Debido que, las subvenciones del Gobierno se reconocen como ingresos, estas deben incluirse en el total de ingresos brutos del año inmediatamente anterior, para determinar si exceden al equivalente a tres mil salarios mínimos, obligando a la Sociedad por Acciones Simplificada SAS a tener Revisor Fiscal”.*

#### 11) Consulta diferencia en cambio por conversión de estados financieros

Los consejeros revisan el concepto 2021-0487 con ponencia de Carlos Augusto Molano y expuesto por Paola Sanabria, donde se trata la problemática relacionada con la diferencia en cambio por conversión de estados financieros y la forma como debe presentarse el patrimonio convertido.

Una vez analizado y discutida la ponencia, se acuerda lo siguiente:

*“El párrafo 30.18 en efecto no especifica la forma como deben convertirse las partidas del patrimonio, por lo que pudiera usarse para ello tasas de cierre o tasas históricas. Este Consejo recomienda convertir las partidas del patrimonio a las tasas de la transacción, mediante concepto CTCP 2018-0004 del 08-02-2018, se indicó:*

*“Para determinar la tasa a la cual se convierten las partidas del patrimonio será necesario que una entidad mantenga un control sobre el patrimonio existente en la fecha de adquisición y las fechas de los cambios patrimoniales subsiguientes, que se entiende están resumidas en el estado de resultados y en el otro resultado integral. En otras palabras, las partidas del patrimonio deben convertirse a las tasas vigentes en las cuales la partida patrimonial fue originada o aportada”*

#### 12) Proyecto de Decreto sobre simplificación contable ajustado

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-



Los consejeros revisan el proyecto de decreto, y acuerdan lo siguiente:

**“Artículo 1º.** *Modifíquese el artículo 1.1.2.1. del Título 2 de la Parte 1 del Libro 1, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual quedará así:*

**Artículo 1.1.2.1. *Ámbito de Aplicación.*** *El presente título será aplicable a los preparadores de información financiera que conforman el grupo 2 detallados a continuación:*

*1. Entidades que no apliquen las Normas de Información Financiera para entidades del grupo 1, ni que apliquen las Normas de Información Financiera para entidades del grupo 3.*

*2. Entidades que cumpliendo requisitos para pertenecer al grupo 3, hayan decidido aplicar de manera voluntaria las Normas de Información Financiera para entidades del grupo 2.*

*3. Los portafolios de terceros administrados por las sociedades comisionistas de bolsa de valores, los negocios fiduciarios y cualquier otro vehículo de propósito especial, administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que no establezcan contractualmente aplicar los marcos técnicos normativos vigentes para el grupo 1, ni sean de interés público, y cuyo objeto principal del contrato sea la obtención de resultados en la ejecución del negocio, lo cual implica autogestión de la entidad y por lo tanto, un interés residual en los activos netos del negocio por parte del fideicomitente y/o cliente.*

**Artículo 2º.** *Modifíquese el artículo 1.1.2.4. Título 2 de la Parte 1 del Libro 1, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual quedará así:*

**Artículo 1.1.2.4. *Permanencia y Cambio de grupo.*** *Cuando un preparador que esté obligado a presentar información financiera con propósito general cumpla los requisitos para pertenecer al grupo 2 o cuando voluntariamente un preparador de información financiera del grupo 3 opte por aplicar las normas de información financiera del grupo 2, deberá aplicar los requisitos establecidos en la sección 35 de la NIIF para las PYMES, incorporada en el anexo técnico compilatorio No. 2 de las normas de información financiera para entidades del grupo 2 del Decreto 2483 de 2018, incorporados en el DUR 2420 de 2015, y por las normas que la modifiquen o adicionen, incorporadas en el presente Decreto.*

*Los preparadores de información financiera con propósito general que voluntariamente hagan parte del Grupo 2, deberán permanecer en dicho grupo durante un término no inferior a tres (3) años, contados a partir de su estado de situación financiera de apertura, o de su estado de*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



GD-FM-

009.v20



*situación financiera inicial en Colombia. Lo anterior implica que presentarán por lo menos dos periodos de estados financieros comparativos de acuerdo con el marco normativo vigente para el Grupo 2. Cumplido este término, si cumplen con las condiciones o requisitos establecidos, podrán cambiarse de grupo o continuar en el grupo seleccionado.*

*Vencido el término, las entidades que cumplan los requisitos para pertenecer al Grupo 3 y decidan permanecer en el Grupo 2 deberán informar de ello al organismo que ejerza control y vigilancia, o dejando la evidencia pertinente para ser exhibida ante las autoridades facultadas para solicitar información, si no se encuentran vigiladas o controladas directamente por algún organismo de supervisión.*

**Artículo 3º.** *Modifíquese el artículo 1.1.3.1. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, el cual quedará así:*

**Artículo 1.1.3.1. Marco Técnico Normativo de Información Financiera para Microempresas denominado Normas de Información Financiera para entidades pertenecientes al grupo 3.**

*Los preparadores de información financiera con propósito general que conforman el grupo 3, corresponden a las personas naturales y jurídicas obligadas a llevar contabilidad, o quienes sin estar obligados a llevarla pretendan hacerla valer como prueba, que se clasifiquen como microempresas, de conformidad con lo establecido en el Libro 2, parte 2, título 1, capítulo 13 del Decreto 1074 de 2015, y que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos:*

- *No mantener inversiones en instrumentos de patrimonio en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas;*
- *No estar obligados a presentar estados financieros combinados, consolidados o separados;*
- *No realizar transacciones relacionadas con pagos basados en acciones;*
- *No mantener planes de beneficios posempleo por beneficios definidos;*
- *No ser una cooperativa de ahorro y crédito, y*
- *No obtener ingresos de actividades ordinarias que superen los topes para microempresas de acuerdo al sector al que pertenezcan, conforme lo establecido en el Decreto 1074 del 2015.*

**Parágrafo:** *Al constituirse una entidad que pertenezca al Grupo 3, podrá aplicar la norma de información financiera del anexo 3 de este Decreto, y permanecer en este grupo hasta por un período de 3 años.*

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

**[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)**



GD-FM-

009.v20



**Artículo 4º. VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir del 1º de enero del año 2023, fecha a partir de la cual será aplicable a los estados financieros de propósito general y se deroga el artículo 1.1.2.5, y el numeral 2º del artículo 1.1.2.6 del Título 2, de la Parte 1 del Libro 1, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, así como los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del anexo 3 de dicho Decreto”.

Los consejeros autorizan a Leonardo Varón para que haga llegar al Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la respuesta por parte del CTCF.

### 13) Consulta sobre vigencia del Decreto 938 de 2021

Los consejeros revisan el concepto 2021-0512 con ponencia de Leonardo Varón, donde se trata la problemática relacionada con la vigencia del Decreto 938 de 2021.

Una vez analizado y discutida la ponencia, se acuerda lo siguiente:

*“la aplicación anticipada de una NIIF o una enmienda a una NIIF (si la norma lo permite) también tiene aplicación legal en Colombia, y es permitido, debido que dicha disposición queda incorporada en el anexo normativo del Decreto.*

*En conclusión, se entiende que si la NIIF o la enmienda a la NIIF permite su aplicación anticipada, en Colombia dicha aplicación anticipada también será aplicable.*

*En resumen, la aplicación del Decreto 938 de 2021, corresponderá con lo siguiente:*

Nombre	Aplicación obligatoria	Aplicación voluntaria
NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo: Productos Obtenidos antes del Uso Previsto.	1 de enero de 2023	Puede aplicarse de manera voluntaria, incluso en el ejercicio 2021 (NIC 1.81N)
NIC 37. Contratos Onerosos Costo del Cumplimiento de un Contrato.	1 de enero de 2023	Puede aplicarse de manera voluntaria, incluso en el ejercicio 2021 (NIC 37.105)
Modificaciones a la NIIF 9, NIIF 7 y NIC 39. Reforma de la Tasa de Interés de Referencia	1 de enero de 2023	A partir del ejercicio social 2021.
NIIF 3. Referencia al Marco Conceptual.	1 de enero de 2023	Puede aplicarse de manera voluntaria, incluso en el ejercicio 2021 (NIIF 3.64Q), siempre que la entidad aplique todas las modificaciones a

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)





Nombre	Aplicación obligatoria	Aplicación voluntaria
		las referencias al marco conceptual de las NIIF.
NIC 1 Clasificación de Pasivos como Corrientes o No Corrientes	1 de enero de 2023	Puede aplicarse de manera voluntaria, incluso en el ejercicio 2021 (NIC 1.139U)
Mejoras Anuales a las Normas de Información Financiera NIIF 2018-2020.	1 de enero de 2023	Puede aplicarse de manera voluntaria, incluso en el ejercicio 2021 (NIC 41.65, NIIF 1.39AG)
Reforma de la tasa de interés de referencia Fase 2, de la NIIF 9	1 de enero de 2023	A partir del ejercicio social 2021.

#### 14) Varios

No se presentan otros temas. Se procedió a levantar la sesión a las 1:00 PM del día 29 de septiembre de 2021.

Para constancia firman:

WILMAR FRANCO FRANCO  
Presidente

LEONARDO VARÓN GARCÍA  
Secretario

Proyectó: Wilmar Franco Franco; Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Leonardo Varón García, Carlos Augusto Molano, Jesús María Peña Bermúdez

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: [info@mincit.gov.co](mailto:info@mincit.gov.co)

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)



009.v20

GD-FM-